

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:

“(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

En tal sentido, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se procede a la publicación de las siguientes:

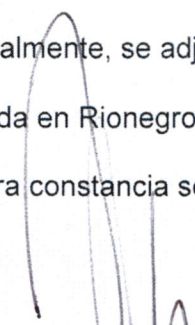
RESOLUCIÓN	ASUNTO	IMPLICADO
2831 del 31 de diciembre de 2020	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación en contra de la Resolución 3831 del 17 de junio de 2019 en un asunto contravencional	JAIRO DE JESUS ARISTIZABAL OROZCO C.C.3.528.634

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la cual se incorporará constancia en el expediente.

Finalmente, se adjunta copia íntegra del acto mencionado.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 20 MAY 2021

Para constancia se firma,



DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI
Subsecretario de Movilidad

Redactó: Juan Camilo Florez M / Profesional Universitario
Aprobó: Duberney Pérez Echeverri / Subsecretario de Movilidad

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

